



## Resolución Jefatural N° 080-2019-BNP

Lima, 11 JUL. 2019

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP de fecha 17 de junio de 2019; la Esquela de Observación de fecha 05 de julio de 2019, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP sede de Lima; el Oficio N° 122-2019-CAFAE-BNP de fecha 05 de julio de 2019, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Informe Legal N° 000152-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP de fecha 17 de junio de 2019, se constituyó con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2019 el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú por el periodo 2019–2021;

Que, por medio de la Esquela de Observación de fecha 05 de julio de 2019, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP realizó entre otra observación, la siguiente: “(...) de acuerdo a los asientos A00016 y A00017 de la partida N° 11269807 de la Oficina Registral de Lima, se advierte que **el CAFAE – BNP del periodo 2017-2019 concluye su mandato el 28/05/2019. En tal sentido, sírvase aclarar la Resolución respecto del inicio del CAFAE – BNP del Periodo 2019–2021, indicando que el mismo será a partir del 29.05.2019, a efectos de evitar superposición con el periodo 2017-2019.** Art. 32° inc. a) del Reglamento General de los Registros Públicos, Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP”;

Que, a través del Oficio N° 122-2019-CAFAE-BNP de fecha 05 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú solicitó a la Gerencia General la modificación de la Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP, a fin de precisar la fecha de inicio del mandato de dicho Comité para el periodo 2019–2021, debiendo consignarse a partir del 29 de mayo de 2019;

Que, el numeral 7.6.1 del inciso 7.6 de la Directiva “Normas internas para la formulación y custodia de las resoluciones de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2018-BNP/GG, señala lo siguiente:



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2019-BNP

### “7.6.1 Modificación

La modificación de una Resolución emitida sigue el mismo procedimiento para su aprobación. Una Resolución solo puede ser modificada por el mismo acto resolutivo por el cual fue aprobado o por uno de mayor jerarquía”.

Que, mediante Informe Legal N° 000152-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia encuentra legalmente viable la modificación la Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP de fecha 17 de junio de 2019, conforme al siguiente detalle:

**“Artículo 1.- “CONSTITUIR con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2019, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP por el periodo 2019–2021, (...)”.**

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

